



RESOLUCION EXENTA N° 854.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 21 de junio de 2010.

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 18.06.2010 de Esteban Grolmuss M., R.U.N. [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] calle [REDACTED], cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en "Dos Stand de información de los derechos del consumidor". Id.Doc.8821765.

CONSIDERANDO:

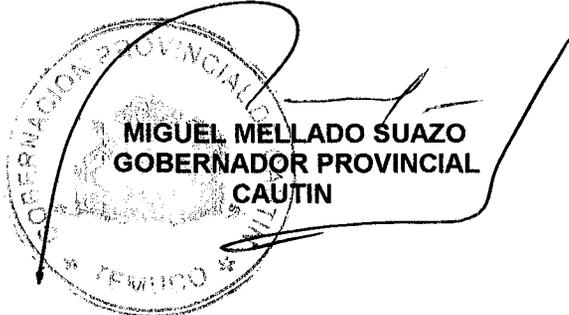
La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en "Dos Stand de información de los derechos del consumidor", a desarrollarse el día martes 22 de junio de 2010, en la comuna y ciudad de Temuco, calle Vicuña Mackenna a la altura del número #422, en horario de 10:30 a 12:00 horas.

RESUELVO :

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna, fecha y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución, en la calzada peatonal de calle Vicuña Mackenna a la altura del número #422.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN


MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

MMS/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ilte. Municipalidad de Temuco
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id.Doc.8822802.-